



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO No. 111-UT/UNISTMO/2025

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 15 de octubre de 2025

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183525000048** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Se solicita a la Unistmo copia en formato digital del nombramiento del encargado del despacho de la Unistmo, copia de los nombramientos de cada jefe de departamento de las áreas académicas, es decir jefaturas de carrera, institutos, copia del nombramiento de todos los jefes de departamentos del área administrativa. Pido copia del decreto de creación de la universidad del Istmo desde que inicio funciones, copia del decreto del Decreto de 2025 en el que se modifcó el primer decreto de creación de la Unistmo, copia digital de toda la normatividad vigente la información la pido en formato digital no quiero enlaces ni archivos impresos ni que se me pongan a disposición en sus archivos institucionales.

Respuesta:

1.- Se solicita a la Unistmo copia en formato digital del nombramiento del encargado del despacho de la Unistmo

R:

Se adjunta copia de su nombramiento, en formato PDF titulado "NOMBRAMIENTO DR. EDWIN"

2.- copia de los nombramientos de cada jefe de departamento de las áreas académicas, es decir jefaturas de carrera, institutos, copia del nombramiento de todos los jefes de departamentos del área administrativa

R:

Se adjunta al presente los archivos en formato PDF que contienen los nombramientos de los Campus de la Universidad del Istmo, con los siguientes nombres:

- 1.-Nombramiento Sept 2025_Ixtepec
- 2.- Nombramiento Sept 2025_Juchitan
- 3.- Nombramiento Sept 2025_Tehuantepec

3.- Pido copia del decreto de creación de la universidad del Istmo desde que inicio funciones

R:

Se adjunta en archivo PDF, el Decreto de Creación de la Universidad del Istmo del año 2002, titulado "Decreto UNISTMO 2002".

4.-copia del decreto del Decreto de 2025 en el que se modificó el primer decreto de creación de la Unistmo

R:

Se adjunta en archivo PDF, el Decreto de Creación de la Universidad del Istmo del año 2025, titulado "Decreto_de_creacion_29_agosto_2025".

5.- copia digital de toda la normatividad vigente la información la pido en formato digital no quiero enlaces ni archivos impresos ni que se me pongan a disposición en sus archivos institucionales.



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se informa al solicitante que, con base a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona en su Artículo 126:

"La entrega de información se durá por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."

Y en el artículo 128, de la misma ley se lee lo siguiente:

"La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma."

Por lo antes mencionado, este Sujeto Obligado, proporciona la liga de la página oficial de la Universidad de Istmo, donde puede consultar toda la normatividad vigente:

https://www.unistmo.edu.mx/web/p_nuestra_universidad/legislacion.html

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

*voluntas totum potest
guiráa zanda ne guendaracala'dxi*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO



C. c. p.-Rectoría. - para su conocimiento.

Expediente.

*EERG